

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/4676 Aprobación definitiva de modificación de créditos núm. 14/2018.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2018, sobre concesión de Suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de GASTOS

ORG.	PROG. GASTO	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	2310	160.00.01	Seguridad Social	50.000,00
			TOTAL	50.000,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
116.00.00	Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	6.000,00
290.00.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	18.000,00
321.00.00	Licencias urbanísticas	13.000,00
398.00.00	Indemnizaciones de seguros de no vida	1.000,00
399.00.00	Otros ingresos diversos	12.000,00
	TOTAL	50.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vilches, a 26 de Octubre de 2018.- El Alcalde, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.